

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15439 Orden de 3 de noviembre de 1998 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para el programa 7.º "Integración laboral del minusválido" de la Orden de 20 de febrero de 1998, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 1998.

La Orden de 15 de abril de 1998 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de modificación y subsanación de errores de la Orden de 20 de febrero de 1998, reguladora de los programas de Fomento del Empleo para 1998, amplió hasta el 30 de septiembre de 1998 el plazo de presentación de solicitudes para el programa 7: Integración Laboral del minusválido, creación y ampliación de Centros Especiales de Empleo.

La existencia de crédito y el insuficiente número de peticiones hasta ahora presentadas hacen aconsejable la ampliación de dicho plazo hasta el 30 de noviembre del mismo año, a fin de dar cumplimiento en este punto a los objetivos de la mencionada Orden

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Se amplía hasta el día 30 de noviembre de 1998, el plazo previsto en la Orden de 15 de abril de 1998 de presentación de solicitudes para la obtención de las ayudas contempladas en el programa 7: "Integración laboral del minusválido", creación y ampliación de Centros especiales de Empleo, regulado en la Orden de 20 de febrero de 1998.

Artículo 2.- La presente Orden retrotraerá sus efectos al día 1 de octubre de 1998.

Murcia a 3 de noviembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15202 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la

documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 200/98. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Las Flotas, sitio del Pocico, del t. m. de Alhama de Murcia. Promovido por Fulgencio Romero Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15201 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero controlado de rechazos procedentes del tratamiento, valorización y compostaje de los residuos municipales de Cartagena, en dicho término municipal, a solicitud de LHICARSA.

Visto el expediente número 426/97, seguido a LHICARSA, con N.I.F.: A-30700702 y domicilio social en C/ Luis Pasteur, n.º 8, 30203-Cartagena (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de vertedero controlado de rechazos procedentes del tratamiento, valorización y compostaje de los residuos municipales de Cartagena, en dicho término municipal, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 17 de julio de 1997 la mercantil referenciada, presentó Memoria-Resumen descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió a la mercantil interesada, con fecha 15 de octubre de 1997, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» n.º 134, del sábado, 13 de junio de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación de la actividad en los términos planteados por el interesado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.